



RADICACIÓN: 080013103015-2020-00068-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez paso a su despacho el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por BANCO AV VILLAS S. A. en contra de KAREN VANESSA SUAREZ PÉREZ, informándole que no se ha allegado la constancia de inscripción del embargo del inmueble con matrícula N° 040- 178877.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 2 de marzo de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 08 de noviembre de 2021 se requirió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla para que procediera a inscribir el embargo del inmueble identificado con matrícula N° 040- 178877, sin que hasta la fecha haya aportado el certificado correspondiente donde conste dicha inscripción.

Por tanto, siendo que la inscripción del embargo es necesaria para continuar con el proceso, se requiere por segunda vez a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla para que dentro del término de dos (2) días, allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°040- 178877 o la constancia de inscripción del embargo a órdenes de este juzgado.

Prevéngasele que en caso de incumplimiento se impondrán las sanciones establecidas en la ley y se pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Notariado y Registro para que adelante las investigaciones a que haya lugar por la tardanza e inobservancia de las órdenes judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8afd779c10f040ae3e31cb41847b0e47d4f80eae98291ce22353c3633675e7b6

Documento generado en 02/03/2022 02:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

